

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 461
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
KZH/LOZ/CPT

OFICINA
DE
PARTES

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO.

DECRETO SECC. 1° N° 271 /2026

LAS CONDES, 21 ENE 2026

DECRETO SECC. 2° N° 91 /2026

LAS CONDES, 22 ENE 2026

VISTOS:

1. El Ingreso N°388 de fecha 15 de enero del 2026 del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
2. El Memo Decom N°61, de fecha 14 de enero de 2026, con V°B° de la Administradora Municipal, solicita autorizar comisión de servicio para dos funcionarios, se adjunta invitación y Programa del Primer Encuentro Nacional de Turismo Local, para el día 22 de enero de 2026 en la Comuna de Algarrobo, el cual es organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).
3. El Informe de Imputación N°1111 de fecha 20 de enero de 2026, del Depto. de Finanzas.
4. La Comisión de Servicio.
5. Lo dispuesto en el Artículo 72 y demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la necesidad de dar cumplimiento a las funciones institucionales fuera de la unidad de desempeño.
6. El Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recibido la invitación extendida por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) para participar en el "Primer Encuentro Nacional de Turismo Local", a realizarse el día 22 de enero de 2026 en las dependencias de la Cofradía Náutica del Pacífico, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso.
2. Que dicho encuentro tiene como objetivo estratégico fortalecer el desarrollo del turismo en los municipios de Chile mediante la promoción de capacidades técnicas, el intercambio de experiencias exitosas y la articulación público-privada.
3. Que la temática del evento es de alta relevancia para la gestión municipal, al abordar la incorporación de innovación y sustentabilidad con el fin de impulsar destinos comunales más competitivos, inclusivos y sostenibles.
4. La importancia de contar con representación institucional en instancias de carácter nacional que fomenten el desarrollo económico local y la profesionalización del sector turístico.
5. La instrucción de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la asistencia de un funcionario en representación de dicha dirección, con el fin de adquirir y replicar los conocimientos técnicos expuestos en la jornada.
6. La necesidad logística de disponer de un funcionario en calidad de conductor para asegurar el traslado seguro y oportuno de la delegación municipal hacia y desde la comuna de Algarrobo

DECRETO

- 1.- **DESIGNASE**, en Comisión de Servicio a los funcionarios municipales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se detallan a continuación, para asistir al "Primer Encuentro Nacional de Turismo Local", el cual fue organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile, AMUCH a realizarse el día 22 de enero de 2026 en las dependencias de la Cofradía Náutica del Pacífico, ubicada en Av. Almirante José Toribio Merino N°3877 comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso en las condiciones que se detallan a continuación.

Nombre Funcionario	Grado	Calidad Jurídica	Viático sin pernoctar	Sin Viático
José Miguel Hurtado Diban	6°	Contrata Profesional		22 de enero de 2026
Gualdo Avendaño Avendaño	13°	Planta Auxiliar	22 de enero de 2026	

2.- **AUTORIZASE Y PÁGUESE**, los gastos correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día señalado en el numeral N°1.

3.- La presente Comisión no implicará gastos para el Municipio por concepto de viáticos para el Sr. José Miguel Hurtado Diban.

4.- El gasto se imputará:

Subtítulo	:	21	Cuentas por pagar – Gastos en Personal
Ítem	:	01	Personal de Planta
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de servicio en el País
Contracuenta	:	5310121004	
Valor	:	\$34.581.-	
Programas	:	\$34.581	GESTION Y DESARROLLO DE P

5.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación y se imputarán al Subtítulo e ítem correspondiente.

6.- La unidad de quien dependen los funcionarios señalados en el punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio, deberán certificar el cumplimiento de la misma y remitir los antecedentes con boletas originales al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Desarrollo Comunitario
- Interesados
- Oficina de Partes
- Archivo/Sección Desarrollo Organizacional